



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DEPOSICIÓN Nº **3 9 7 4**

BUENOS AIRES, **2 6 ABR 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-5265-14-8 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones ROJO ADRIAN EDUARDO solicita la habilitación para distribuidora de productos médicos y productos de diagnóstico de uso in vitro, y designación del director técnico.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos por el área interviniente.

Que habiendo transcurrido sesenta (60) días de inactividad se citó nuevamente al recurrente por un plazo de treinta (30) días, bajo el apercibimiento contenido en el artículo 1º, inc. e), apartado 9 de la Ley Nº 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

JW *✓*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3974

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-5265-14-8 por ROJO ADRIAN EDUARDO.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-5265-14-8

DISPOSICIÓN N°

3974

Dr. Roberto Lebe
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.